

N O T A  
-----

La Compañía no puede aceptar otras oposiciones que las formuladas delante del Juzgado español con arreglo al artículo 547 y siguientes del Código de Comercio.

Ahora bien: como en el territorio español ocupado por los rojos no existen Juzgados que funcionen con ningún asomo de legalidad, muchos accionistas han iniciado sus expedientes de oposición de valores delante del Juzgado de San Sebastián ó del de Burgos ó del de otras ciudades del territorio blanco.

Puede Vd. dirigirse al Gerente de la S.A. Arnús-Garí, Don José Garí Gimeno ( c/o E. Raison - Villa Etchechurria, Saint Jean de luz - Francia ) quien podrá informarle sobre los detalles necesarios para la formalización del expediente y la consecución de la orden del Juzgado de retención de los valores.

La Compañía no puede hacer nada oficialmente hasta que reciba una orden del Juzgado.

